



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 429/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 429/12

Sucre, 20 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE C.D.D.H.D.C. Int. 100/12 de 20 de agosto de 2012, emitida por las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, mediante la cual hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que tienen programado realizar la **SESIÓN DE COMISION E INSPECCIÓN en el DISTRITO RURAL No. 7 (Comunidad de Soico)** el día martes 21 de agosto de 2012, desde Hrs. 08:00 a.m., con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar y Lic. Mirian Susy Barrios; las ASESORAS de la referida Comisión: Abog. Lizeth Cahuaya Serrudo, Lic. Yíssel Calderón Flores; COORDINADOR del Desayuno Escolar: Sr. Auzmar Santos Clemente; SECRETARIA: Sra. Elva Fernández Chumacero; AUXILIAR: Sra. Ubaldina Contreras Gonzales y el CHOFER: Sr. Emilio Cervantes, respectivamente, asimismo solicitan se prevea el pago de estipendios y la programación de los motorizados.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar y Lic. Mirian Susy Barrios; los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Lizeth Cahuaya Serrudo, Lic. Yíssel Calderón Flores; COORDINADOR del Desayuno Escolar: Sr. Auzmar Santos Clemente; SECRETARIA: Sra. Elva Fernández Chumacero; AUXILIAR: Sra. Ubaldina Contreras Gonzales y el CHOFER: Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de que viajen al Distrito -7 (Área Rural), conforme a la programación establecida para realizar la **SESIÓN DE COMISION E INSPECCIÓN en el DISTRITO RURAL N° 7, (Comunidad de Soico)** el día martes 21 de agosto de 2012, desde Hrs. 07:00 a.m.

Que, de acuerdo al art. 26 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del G.A.M.S, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la debida anticipación, para viajes a los distritos rurales (ida y vuelta en el mismo día), ...en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las Comisiones, el H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, respectivamente y se pagará estipendio para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, conforme lo determina el art. 25 de la citada norma.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

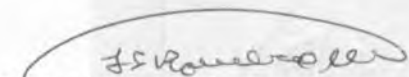
Página 2 de 2  
RAM 429/12

**Art. 1º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a las **CONCEJALAS** Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, **MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, a las **ASESORAS** de la referida Comisión: Abog. Lizeth Cahuaya y Lic. Yissel Calderón; **COORDINADOR** del Desayuno Escolar: Auzmar Santos Clemente; **SECRETARIA**: Sra. Elva Fernández Chumacero; **AUXILIAR**: Sra. Ubaldina Contreras Gonzales y el **CHOFER**: Sr. Emilio Cervantes, respectivamente, con la finalidad de realizar el viaje al Distrito -7 (Área Rural) y efectuar la **SESIÓN DE COMISION E INSPECCIONES** en el **DISTRITO RURAL N° 7** (comunidad de Soico), el día 21 de agosto de 2012, desde Hrs. 08:00 a.m., sujeto a una agenda especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día martes 21 de agosto de 2012.

**Art.2º AUTORIZAR** el pago de **ESTIPENDIOS** por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -7 (Área Rural), a partir de Hrs. 08:00 am, el día martes 21 de agosto de 2012, en favor de las Concejalas, Asesoras, Coordinador, Secretaria, Auxiliar y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRÉSIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

